



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ACUERDO 45/2015, de 9 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se integran y suprimen centros públicos educativos.*

La planificación general en materia de enseñanza no universitaria y la previsión de necesidades para el próximo curso escolar, junto con la necesidad de racionalizar el uso de los recursos públicos, conjugando los objetivos de mejorar la calidad y eficiencia del sistema educativo, obligan a la toma de decisiones que afectan a los centros públicos educativos y que se materializan en el presente acuerdo.

En el ámbito de la educación infantil y primaria, el análisis de los datos de escolarización, así como la previsión de necesidades para el próximo curso hace necesario integrar el Colegio público de educación infantil y primaria «San Bernardo» de San Miguel de Dueñas (León) en el Colegio rural agrupado «El Redondal» de Matachana (León). Por otro lado, el descenso de natalidad que se produce en ciertas localidades de nuestro medio rural hace necesaria la supresión de varios centros.

En la educación de personas adultas se precisa la supresión del Aula de Tábara (Zamora), una vez que las previsiones para el próximo curso escolar constatan que no existe alumnado para su puesta en funcionamiento.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de julio de 2015, adopta el siguiente

#### ACUERDO:

##### *Primero.– Centros de educación infantil y primaria.*

1. Se integra el colegio público de educación infantil y primaria «San Bernardo» (código: 24003528) de San Miguel de Dueñas (León) en el colegio rural agrupado «El Redondal» (código: 24018209) de Matachana (León).

2. Se suprimen los siguientes centros:

- a) El colegio público de educación infantil y primaria «San Juan Degollado» (código: 24004673) de Gordoncillo (León).
- b) El colegio público de educación primaria «Nuestra Señora de las Mercedes» (código: 09004282) de Montorio (Burgos).
- c) La escuela infantil «Maestro Alonso» (código: 34003592) de Santoyo (Palencia).

*Segundo.– Aula de educación de personas adultas.*

Se suprime el Aula de educación de personas adultas de Tábara (Zamora) (código: 49007449).

*Tercero.– Cese de los centros suprimidos y finalización del mandato de sus actuales órganos de gobierno.*

Los centros públicos suprimidos en virtud de lo establecido en el presente acuerdo, causarán baja en el Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León al término de este curso 2014/2015.

*Cuarto.– Desarrollo.*

Se faculta al Consejero de Educación para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 9 de julio de 2015.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Educación,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ